CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION - LICITACIÓN PÚBLICA No. 70007626 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO RIU 1111 Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN ADJUDICADO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Entre el suscrito, JUAN CARLOS SIERRA BOTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.562.215 de Medellín Antioquia y LUIS MANUEL ROJAS GIL, mayor de edad y vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.177.539 de Tunja representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA - COINGA LTDA quienes para los efectos del presente contrato se denominarán los CEDENTES, y, LINA MARCELA ALFONSO NARANJO igualmente mayor de edad, vecina de Envigado Antioquia e identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.951.903 de Armenia Quindío , quien en lo sucesivo se denominará el CESIONARIO, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, el cual se regirá por las normas establecidas en los Códigos Civil y Comercial Colombianos y en especial por las siguientes cláusulas relacionadas a continuación:

Patricia Lop
3ª NOTARIA TE

CONSIDERACIONES:

1. Los constructores JUAN CARLOS SIERRA BOTERO, LUIS MANUEL ROJAS GIL y LINA MARCELA ALFONSO NARANJO suscribieron un acuerdo consorcial, para la ejecución del CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION - LICITACIÓN PÚBLICA No. 70007626 DE 2024 cuyo objeto es "INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO Y/O ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN CAUCES Y ÁREAS DE INFLUENCIA DE QUEBRADAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN".
2. El consorcio se denomina CONSORCIO RIU 1111. NIT: 901.877.180-1, el cual se adjunta a este documento.

NOTARÍA
UNICA DEL CARMEN DE VIBORAL
Se autentica por
Insistencia de las partes

3. LOS CEDENTES y el CESIONARIO, han acordado que sea la empresa (PERSONA NATURAL) LINA MARCELA ALFONSO NARANJO quien lidere y gestione todo lo concerniente al referido contrato.
4. En la actualidad JUAN CARLOS SIERRA BOTERO y LUIS MANUEL ROJAS GIL adeudan los recursos que se convino aportar para el desarrollo del proyecto.
5. El CONSORCIO RIU 1111 tiene la siguiente participación:
 - LINA MARCELA ALFONSO NARANJO 50%
 - JUAN CARLOS SIERRA BOTERO 40%
 - COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA - COINGA LTDA 10%

6. El referido consorcio resulto adjudicatario del contrato de obra citado, por valor estimado de $ 3.621.111.111

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: OBJETO. Por medio del presente contrato se ceden los derechos económicos, que le llegaren a corresponder a JUAN CARLOS SIERRA BOTERO y a COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA - COINGA LTDA, por su participación en el CONSORCIO RIU 1111 en el contrato de obra CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION - LICITACIÓN PÚBLICA No. 70007626 DE 2024 suscrito con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a LINA MARCELA ALFONSO NARANJO en su totalidad (100%) de conformidad con la participación de este en el referido acuerdo.

SEGUNDA: ADQUISICIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones adquiridos por el CESIONARIO se transfieren a título oneroso y los CEDENTES declaran aceptar la cesión y renuncian a alegar sobre su recibo a cualquier tiempo y como consecuencia los pagos correspondientes al crédito objeto de la presente cesión se realizan a nombre del CESIONARIO con respecto a las obligaciones contenidas en el presente descrito en la cláusula PRIMERA.

TERCERA: PRECIO.

El precio de la presente cesión es por la suma de MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS PESOS MCTE $ $ 1.810.555.556 correspondiente al 50 % de los cedentes. (JUAN CARLOS SIERRA BOTERO 40% y COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA - COINGA LTDA 10%)

CUARTA: PLAZO.

El plazo convenido para cumplir con el objeto de esta cesión está supeditado a los pagos por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN que se estipulan en el contrato.

QUINTA: que, con la suscripción del presente contrato, LOS CEDENTES, se absuelven de toda responsabilidad para con el cesionario, tanto del cumplimiento de la obligación aquí cedida, como por cualquier acción que el cesionario pudiera ejercer en su contra, con ocasión de este acuerdo.

En igual sentido, el cesionario, se obliga a mantener indemne al cedente de cualquier acción que en su contra pudieran ejercer los involucrados en virtud de esta cesión.

SEXTO: derechos del CESIONARIO: el presente contrato concede al CESIONARIO los siguientes derechos y facultades:

1. Concede al CESIONARIO, el derecho de presentarse ante EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, y solicitar el cobro de la referida acreencia.

2. Concede al CESIONARIO el derecho de otorgar cancelación de la acreencia en mención.

3. Concede al CESIONARIO el derecho a exigir del Representante legal del Consorcio el pago de las sumas adeudadas.

4. Concede el derecho a manejar los recursos producto del contrato, en una cuenta propia y no necesariamente en las cuentas del consorcio. La Cuenta será la Cuenta de Ahorros 7248 7260 974 del banco Bancolombia a nombre de Lina Marcela Alfonso Naranjo.

SÉPTIMO: LOS CEDENTES, se obligan a notificar del presente contrato a al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, entregando un original y la notificación de cesión de créditos.

Igualmente se obliga a endosar las facturas originales, que contienen los créditos antes mencionados.

OCTAVO: El cesionario se obliga a solicitar al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN la aceptación expresa de la cesión de los derechos económicos del contrato.

Para constancia y señal de aceptación, firman en 2 originales del mismo tenor, en la ciudad de Medellín, a los 25 días de SEPTIEMBRE de 2023.

Los cedentes:

JUAN CARLOS SIERRA BOTERO

C.C. 70.562.215 de Medellín Antioquia

FIRMA AUTENTICADA

LUIS MANUEL ROJAS GIL

C.C No. 7.177.539 de Tunja Boyacá

Representante legal de COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA - COINGA LTDA

El cesionario:

LINA MARCELA ALFONSO NARANJO.

C.C. 41.951.903 de Armenia Quindío

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 43555

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Tunja, compareció: LUIS MANUEL ROJAS GIL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0007177539 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

43555-1



01a4311d72

08/10/2024 11:05:27

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE SECION DE DERECHOS

PATRICIA LEONOR LÓPEZ ZEQUEIRA

Notaria (3) del Círculo de Tunja , Departamento de Boyacá

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 01a4311d72, 08/10/2024 11:06:07

NOTARIA TERCERA DE TUNJA BOYACÁ

ESPACIO EN BLANCO

...A
...CULO
...L - ANT.

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE EL CARMEN DE VIBORAL

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la suscrita Notaria Única del Círculo de el Carmen de Viboral, Ant. CERTIFICA que se presentó a esta Notaria el (la) sr (a).

SIERRA BOTERO JUAN CARLOS

quien exhibió la **C.C. 70562215**

Manifestó que la firma que obra en este documento fue presentada por el(ella), siendo la misma que acostumbra en todos sus actos publicos y privados, que e contenido del mismo es cierto El compareciente aceptó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Ingrese a www notariaenlinea com para verificar este documento

Cod. qv3q3



Carmen de Viboral, 2024-10-17 15:35:58

X

El Compareciente

15383-b2f69da8

BEATRIZ ELENA GARCIA GIRALDO

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE EL CARMEN DE VIBORAL

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DEL CARMEN DE VIBORAL

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA

ÚNICA DEL CARMEN DE VIBORAL

Se autentica por

Insistencia de las partes

Tu pedido fue generado con exito

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO